PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EL CONTRATO PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ESCOLAR Y COMUNITARIA CON ADICCIONES Y OTROS COMPORTAMIENTOS DE RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SANTURTZI.

1. OBJETO:

Constituye el objeto de este contrato el desarrollo y ejecución del ***Programa de prevención e intervención escolar y comunitaria con adicciones y otros comportamientos de riesgo en el municipio de*** **Santurtzi**, bajo la supervisión, coordinación y directrices del Área de Acción Social e Igualdad.

2. MARCO REGULADOR:

El servicio a contratar se enmarca en el contexto definido por los Planes Municipales de Prevención de Adicciones y demás instrumentos de aplicación en esta materia, en cuanto a documentos-marco definidores de las estrategias que se van a llevar a cabo durante el periodo de vigencia del contrato. El servicio deberá ser prestado incorporando la perspectiva de género, en cumplimiento del principio establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

Dichos Planes Locales responden a lo previsto en la *Ley 1/2016, de 7 de abril, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias* y en particular a lo establecido en el artículo 68, sobre las competencias de los ayuntamientos, a los que corresponde la elaboración, el desarrollo y la ejecución de programas y actuaciones en esta materia, de acuerdo con las prescripciones contenidas en la ley y en el Plan sobre Adicciones de Euskadi en vigor.

También destacan las competencias recogidas en el artículo 9, sobre la Educación para la Salud, orientadas al desarrollo de valores, actitudes y habilidades personales que conduzcan a la mejora de la salud individual y colectiva, así como a prevenir las adicciones, tanto a drogas y otras sustancias con capacidad adictiva como las comportamentales y los factores de riesgo precursores de los anteriores.

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {5744e2c4-1f69-4161-ae70-4d428c880e28} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

3. OBJETIVOS DEL SERVICIO:

- Promover la convivencia y prevenir las adicciones y comportamientos susceptibles de crear dependencias en el alumnado de los centros educativos del municipio de Santurtzi, potenciando actitudes, hábitos y conductas que favorezcan el desarrollo de una vida sana y saludable.
- Propiciar e impulsar intervenciones preventivas multiprofesionales con menores y jóvenes en situación de riesgo, ya sea en el ámbito escolar, de calle o familiar, que tengan en cuenta los roles y estereotipos de género asignados a los diferentes sexos, en coordinación con los Servicios Sociales de Base, el Equipo de Intervención Socioeducativa y otros servicios supramunicipales con competencias en la materia.
- Detectar precozmente los casos vulnerables que puedan desencadenar itinerarios personales de adicciones, inadaptación social u otras situaciones de riesgo.
- Promover las capacidades personales, familiares y grupales que favorezcan el desarrollo autónomo y la inclusión social de las personas destinatarias. En el caso de las mujeres y las niñas, desde una perspectiva de empoderamiento y de adquisición de valores igualitarios. Y en el de los hombres trabajando la masculinidad no hegemónica.
- Potenciar la participación de la población de Santurtzi y de las asociaciones específicas en la prevención y atención psicosocial, así como en la promoción de alternativas saludables de ocio.
- Informar, asesorar y orientar a la población santurtziarra sobre los instrumentos y servicios existentes para la prevención, en coordinación con los servicios sociales municipales.
- Potenciar la coordinación con las áreas municipales y con los servicios de la red de salud presentes en el municipio.
- Incrementar el grado de conocimiento de la población de Santurtzi sobre el fenómeno de las adicciones, sus riesgos y consecuencias.
- Implementar proyectos en colaboración con otros servicios municipales.

4. PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROGRAMA:

- El alumnado de centros escolares del municipio de Santurtzi, a través de programas de prevención de adicciones o promoción de la salud y la convivencia. Otro alumnado de cursos superiores no universitarios podrá ser atendido en función de la demanda de los centros educativos.
- Las asociaciones específicas de prevención y atención a personas desfavorecidas, mediante el apoyo a sus programas de integración social y promoción de alternativas saludables al consumo de drogas.

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (5744e2c4-1f69-4161-ae70-4d428c880e28) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- Las familias con hijos e hijas menores de 25 años en situación de vulnerabilidad frente a las adicciones, mediante el asesoramiento específico para cuestiones de prevención, reducción de riesgos y derivación a centros de tratamiento.
- Las personas empadronadas en Santurtzi que presenten condiciones de riesgo o vulnerabilidad respecto al consumo de drogas o psicofármacos y otras adicciones sin sustancia.
- Detectar y analizar la relevancia del género en las situaciones de adicción y comportamientos susceptibles de crear dependencias entre la población de Santurtzi.

5. PRESTACIONES INCLUIDAS EN EL OBJETO DEL CONTRATO:

Este servicio incluye las siguientes prestaciones:

- La atención a consultas realizadas por los y las vecinas y, en su caso, la realización de entrevistas a personas candidatas a diferentes programas de Prevención Comunitaria.
- La impartición en los centros educativos del municipio de Santurtzi de las sesiones informativas y formativas, en el marco de los programas de prevención e intervención psicosocial para diferentes comportamientos o situaciones de riesgo.
- La asistencia a reuniones de coordinación e información dentro del municipio con otros agentes sociales o entidades, así como la elaboración de informes en el ámbito del servicio a prestar.
- El diseño, desde la perspectiva de género, de intervenciones orientadas a reducir los factores de riesgo y aumentar los factores de protección en el ámbito de la prevención comunitaria y la atención a población en situación de riesgo o vulnerable y sus familias.

6. FUNCIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CONTRATADO:

El personal técnico adscrito a la prestación del servicio contratado deberá desarrollar y llevar a cabo las siguientes actividades:

1.- Conocimiento y coordinación con los recursos sociales, educativos y sanitarios existentes en el municipio o disponibles en el medio donde va a actuar.
2.- Atención directa a consultas por parte de las personas usuarias y, en su caso, la realización de entrevistas a personas candidatas a diferentes

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (5744e2c4-1f69-4161-ae70-4d428c880e28). Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

programas de prevención de adicciones y otras condiciones de riesgo o vulnerabilidad.
3.- Diseño de intervenciones que tengan en cuenta los roles y estereotipos de género asignados a los diferentes sexos, orientadas a reducir los factores de riesgo y aumentar los factores de protección en el ámbito de la prevención comunitaria y la atención psicosocial con población desfavorecida o vulnerable y sus familias.
4.- Realización de talleres relativos al consumo de cannabis, a las mezclas de drogas y a la reducción de riesgos de consumo, así como talleres con personas vulnerables o en situación de riesgo, conforme a la demanda de los centros escolares o a las necesidades establecidas desde el Área de Acción Social e Igualdad. En dichos talleres se trabajará las características diferencias del consumo entre mujeres y hombres y sus causas. Las sesiones deberán ser prestadas indistintamente en euskera o en castellano, según la demanda en cada caso y cumpliendo con la normativa vigente y de aplicación en cada momento en materia de normalización lingüística.
5.- Asistencia a reuniones y elaboración de informes que le sean solicitados dentro de la materia y prestaciones del servicio contratado.
6.- Asistencia técnica al equipo de profesionales que integran el Área de Acción Social e Igualdad.

7. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

1) Horario y lugar de prestación del servicio contratado:

El servicio será prestado de lunes a viernes, salvo días festivos y salvo el mes de agosto, ajustándose el calendario de servicio al del propio Ayuntamiento. El horario de prestación será de 8.00 a 15.00 horas (7 horas/día), salvo cuando se lleven a cabo talleres/actividades en centros educativos u otros locales/espacios municipales, pudiéndose llevar estos a cabo en horarios diferentes, sin perjuicio de que se deba cumplir por la entidad adjudicataria el cómputo anual total de horas de servicio.

La atención individual a personas y/o familias se prestará en las dependencias y oficinas municipales que en cada momento se determinen.

Las sesiones y talleres en centros educativos del municipio se impartirán en los distintos centros destinatarios del servicio.

2) Niveles de Intervención:

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (5744e2c4-1f69-4161-ae70-4d428c880e28) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Los niveles de intervención se establecen en función de las tareas y personas destinatarias de las actividades. Cabe destacar los siguientes:

a) **Nivel individual**, de atención a personas o familias, en el marco de las prestaciones de carácter psicológico, terapéutico o de orientación.
b) **Nivel grupal,** de atención a grupos de personas destinatarias, sean alumnado, profesorado, grupos de jóvenes o grupos de personas vulnerables, en el marco de programas específicos.
c) **Nivel interprofesional**, de coordinación con otros y otras profesionales, servicios o equipos técnicos, con la finalidad de elaborar programas e intervenciones de carácter general o para individuos o grupos específicos.
d) **Nivel de planificación,** para la elaboración y redacción de proyectos, memorias, informes o análisis de documentación.

8. MEDIOS O RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES:

La entidad adjudicataria está obligada a disponer los recursos humanos necesarios e idóneos para una adecuada ejecución del contrato. El Servicio será prestado por un/a profesional con Licenciatura o Grado en Psicología, con acreditación de euskera C1 o equivalente y con una experiencia mínima en materia de prevención de adicciones y atención psicológica de cinco años.

La titulación y la experiencia profesional se acreditarán con la aportación del título universitario (copia compulsada) y currículum vitae con la documentación acreditativa correspondiente, tanto en cuanto a la formación como a la experiencia laboral requerida.

Entre el personal contratado por la entidad adjudicataria para la prestación del servicio y este Ayuntamiento no existirá relación jurídica de ningún tipo, quedando este último exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la relación entre la entidad adjudicataria y el personal de la misma.

La entidad adjudicataria deberá comunicar al Área de Acción Social e Igualdad del Ayuntamiento, a la mayor brevedad posible, cualquier incidencia, tales como las bajas temporales del personal que preste el servicio, así como las bajas definitivas. Las bajas por enfermedad o accidente deberán ser cubiertas en el plazo máximo de una semana a partir de la fecha de la baja y las bajas definitivas deberán cubrirse en el plazo máximo de quince días naturales, contados a partir del último día en que se preste el servicio, procediéndose a la deducción proporcional del coste del servicio en la correspondiente factura mensual por los servicios no prestados como consecuencia de ello. El

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (5744e2c4-1f69-4161-ae70-4d428c880e28) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento, cuya cuantía no podrá ser superior al 10 % del presupuesto del contrato.

La sustitución del personal contratados por la adjudicataria para la prestación del servicio contratado deberá ser comunicada por escrito al Ayuntamiento, debiendo acreditarse que ostenta las condiciones exigidas para la contratación, así como que no suponen un coste salarial mayor que la persona sustituida, en el caso de poder quedar adscrita al servicio contratado.

Asimismo, la entidad adjudicataria deberá aportar un (1) equipo informático (ordenador) portátil para el desarrollo del programa y durante toda la vigencia del contrato.

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DESDE EL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI:

En cumplimiento de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Protección a la Infancia, y por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, se presentarán certificados de antecedentes penales específicos sobre delitos sexuales de todas las personas trabajadoras del servicio que, en el desempeño de sus funciones, trabajen o puedan trabajar en contacto con menores.

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DESDE EL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI:

El programa estará sujeto a la supervisión de la Dirección del Área de Acción Social e Igualdad o del personal técnico municipal en el que delegue esta función.

El Área de Acción Social e Igualdad podrá ponerse en contacto con la empresa adjudicataria siempre que lo considere necesario, a fin de recabar información sobre las personas usuarias y la marcha general del Servicio. A tal efecto, la adjudicataria deberá designar a la persona de su organización para llevar a cabo dicha interlocución.

Asimismo, desde el Área de Acción Social e Igualdad se podrá comprobar la materialización y calidad de los servicios prestados mediante los medios que consideren oportunos.

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (5744e2c4-1f69-4161-ae70-4d428c880e28) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

11. SUBROGACIÓN DE PERSONAL:

La entidad adjudicataria subrogará al personal adscrito a la prestación del servicio en los términos previstos en los Convenios Colectivos que resulten aplicables. A estos efectos, se adjunta relación anexa al presente Pliego.

La entidad adjudicataria respetará escrupulosamente las condiciones laborales de todo tipo del personal a subrogar.

12. MEDIDAS EN CASO DE HUELGA:

a. En el supuesto eventual de huelga en el sector al que pertenecen las personas trabajadoras adscritas al servicio, la entidad adjudicataria estará obligada a prestar los servicios mínimos que fije la Administración competente.

b. Previo a la celebración de la huelga, la entidad adjudicataria deberá presentar un informe-propuesta de servicios mínimos, siendo el personal técnico municipal competente quien confirme los servicios mínimos que deberán prestarse de acuerdo con las resoluciones de las Administraciones competentes.

c. De igual modo, deberá informar al Área de Acción Social e Igualdad de las incidencias y desarrollo de la huelga.

d. Una vez finalizada la mencionada huelga, la entidad adjudicataria deberá presentar otro informe en el que se indiquen los servicios mínimos prestados y el número de horas o servicios que, en su caso, que se hayan dejado de prestar, al objeto de proceder a la correspondiente compensación económica en la facturación mensual. Dicho informe deberá presentarse en el plazo máximo de 7 días tras la finalización de la huelga.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Serán obligaciones generales la entidad adjudicataria, además de las contenidas en otras cláusulas de este pliego, las siguientes:

a) Prestar el servicio instrucciones, procedimientos, programas de trabajo, etc., marcados en cada momento por el personal municipal de referencia del Área de Acción Social e Igualdad.
b) Asumir todos los costes derivados de la relación de dependencia del personal, así como todas las responsabilidades tanto de los hechos

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (5744e2c4-1f69-4161-ae70-4d428c880e28) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

susceptibles de producirlas, como de las relaciones laborales con dicho personal, que en ningún caso se considerará personal municipal.

c) Preparar técnicamente al personal adscrito al servicio en materias propias del servicio. Con el mencionado fin, la entidad adjudicataria elaborará un Plan anual retribuido para el reciclaje formativo del personal adscrito a la prestación del servicio, con un mínimo de 20 horas anuales de formación, de las cuales 4 deberán ser en materia de igualdad aplicada al ámbito concreto de trabajo.
d) Remitir informe cuantitativo mensual al Ayuntamiento que contenga los datos relativos a total de personas y casos atendidos durante el mes; en todo caso, segregados por sexo.
e) Emitir anualmente memoria detallada de las actividades realizadas objeto del contrato, que presentará al Área de Acción Social e Igualdad, debiendo aparecer los datos siempre segregados por sexo.
f) Comunicar al Área de Acción Social e Igualdad cualquier incidencia o circunstancia que afecte a la adecuada prestación del servicio.
g) Hacer constar en toda documentación la titularidad municipal del servicio.
h) Facilitar al Área de Acción Social e Igualdad la inspección del servicio y de la documentación relacionada con el mismo que le pueda ser requerida.
i) La entidad adjudicataria deberá cumplir todas las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad e higiene en el trabajo con su personal, siendo de su responsabilidad todo lo referente a accidentes de trabajo de su personal.
j) Velar por el mantenimiento de una actitud profesional (respetuosa y cercana) con las personas usuarias del servicio.
k) La empresa estará obligada a proporcionar a todo el personal de su plantilla, información acerca de: el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, las Normas de Funcionamiento y el Protocolo de Actuación ante situaciones de emergencia, facilitando los manuales correspondientes.
l) A la finalización del contrato, la empresa adjudicataria hará entrega de todos los expedientes generados en el Área de Acción Social e Igualdad del Ayuntamiento.
m) En todas las acciones realizadas por la entidad contratista y su personal en el desarrollo del objeto del contrato se incorporará la perspectiva de género, de manera transversal, así como la utilización de un lenguaje no sexista tanto en la documentación interna como externa.

14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (5744e2c4-1f69-4161-ae70-4d428c880e28) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir las exigencias previstas en la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales*, respecto de los datos pertenecientes a las personas usuarias y beneficiarias del servicio cuya prestación se contrata.

15. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La entidad adjudicataria deberá observar en la ejecución del contrato la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando la actividad a criterios de bilingüismo y de respeto de los derechos lingüísticos de las personas usuarias. Además:

a) Los impresos, escritos, memorias y notificaciones de uso público serán realizados en euskera y castellano.
b) En su caso, los mensajes que no tengan persona destinataria determinada, es decir aquellos emitidos a través de contestador automático, serán en euskera y castellano en ese orden.
c) La entidad adjudicataria deberá garantizar la atención a las personas usuarias del servicio en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco y que el euskera, al igual que el castellano, sea lengua de servicio en sus relaciones tanto en la atención telefónica como en la presencial

16. RESPONSABILIDADES:

La entidad adjudicataria se responsabilizará ante el Ayuntamiento de las faltas cometidas por el personal contratado por aquella para el desarrollo del programa en ejecución del objeto del contrato y quedará obligada al resarcimiento de todos los daños que causen con motivo de la defectuosa prestación del servicio en las instalaciones y bienes, tanto públicos como privados, a partir de la fecha de en la que el contrato inicie su vigencia.

Serán responsabilidad de la entidad adjudicataria todos los daños, perjuicios y accidentes de cualquier naturaleza que sean ocasionados a terceras personas por su personal, maquinaria o como consecuencia de la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

En ningún caso incurrirá en responsabilidad alguna el Ayuntamiento de Santurtzi, sino sólo la adjudicataria, en relación con el incumplimiento de las

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (5744e2c4-1f69-4161-ae70-4d428c880e28) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

obligaciones que la entidad adjudicataria tenga contraídas con sus trabajadoras y trabajadores.

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {5744e2c4-1f69-4161-ae70-4d428c880e28} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.